



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Jueves 7 de Diciembre de 2017

NUM. 76

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 32 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
URUAPAN, MICHOACÁN

REGLAMENTO INTEGRAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y DE SERVICIOS

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO 23/2017/SO

En la ciudad de Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 29 veintinueve de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en el salón de sesiones de la Presidencia Municipal, los CC. Lic. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, Presidente Municipal, L.E. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA, Síndico Municipal, los CC. Regidores del H. Ayuntamiento JESÚS MORENO GALVÁN, MAYRA XIOMARA TREVIZO GUIZAR, QUETZALCOATL RAMSES SANDOVAL ISIDRO, EULALIA LEDESMA ÁLVAREZ, LUIS MANUEL GALLARDO TÉLLEZ, GLORIA ROMERO ORTÍZ, LAURIANO SERAFÍN SALMERÓN, EDUARDO URTIZ ARAUJO, NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, GUILLERMO PÉREZ SANDOVAL, MARCO ANTONIO FLORES MEJÍA y el C. GENARO CAMPOS GARCÍA, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de llevar a cabo sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, los cuales fueron convocados de conformidad a lo estipulado en los artículos 26 fracción I, 27, 28, 29, 30 y 54 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, a fin de desahogar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- SOLICITUD DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTEGRAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...

SÉPTIMO PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento dio lectura al punto del orden del día, relacionado con la solicitud de aprobación y publicación del Reglamento Integral de Comercio, Industria y de Servicios para el Municipio de Uruapan, Michoacán.....

.....Acto seguido el Presidente Municipal Lic. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, manifestó que una vez agotada la discusión en lo particular se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento Integral de Comercio, Industria y de Servicios para el Municipio de Uruapan, Michoacán.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, firmando para su debida constancia los que en la misma intervinieron. Doy fe. Lic. Genaro Campos García, Secretario del Ayuntamiento.

C.VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA, SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: JESÚS MORENO GALVÁN.- MAYRA XIOMARA TREVIZO GUIZAR.- QUETZALCÓATL RAMSÉS SANDOVAL ISIDRO EULALIA LEDESMA ÁLVAREZ.- LUIS MANUEL GALLARDO TÉLLEZ.- GLORIA ROMERO ORTÍZ.- LAURIANO SERAFÍN SALMERÓN.- EDUARDO URTIZ ARAUJO.- NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL.- GUILLERMO PÉREZ SANDOVAL.- ANA LUISA CERVANTES SÁNCHEZ.- MARCO ANTONIO FLORES MEJÍA.(Firmados).

## "REGLAMENTO INTEGRAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN"

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-**El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 113, 123 fracción I, IV y V inciso d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32 inciso a) fracción XIII, c) fracción VIII, 145, 146, 147 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 50 fracción XI, 57, 64, y 67 del Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones relativas y aplicables, ha tenido a bien de emitir el Reglamento Integral de Comercio, Industria y de Servicios para el Municipio de Uruapan, Michoacán.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 en el eje de Desarrollo

Económico y Oportunidades para todos, el Honorable Ayuntamiento asumió como uno de sus compromisos más firmes el de procurar las bases para facilitar la inversión que generen nuevas fuentes de empleo, estableciendo para ello, consolidar políticas de mejora regulatoria y de simplificación administrativa.

**TERCERO.-** Que la Comisión de Comercio y Asuntos Migratorios reconoce y comparte la idea de la actual administración municipal 2015-2018, en el sentido de que resulta necesario y adecuado contar con un instrumento jurídico específico que permita impulsar y promover acciones, así como medidas de carácter fiscal, financiero y administrativo que facilite el establecimiento de las inversiones y el fomento de las actividades económicas en el municipio, reduciendo tiempos y costos de instalación en la apertura de empresas y para la regularización de aquellas ya existentes dentro del municipio.

**CUARTO.-** Que La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en su Artículo 10 Fracción I, II y III promueve la participación de los municipios en la planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES.

**QUINTO.-** Que con fundamento en la Ley de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Michoacán, en sus Artículos 1, 4 Fracción XIII, 18 Fracción III, 28, 29 y 31 en la que señala la concertación de acciones a la incorporación de los municipios en las políticas de Promoción y Fomento derivadas de la aplicación de la referida Ley.

**SEXTO.-** Que el objetivo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) es proporcionar un marco único, consistente y actualizado para la recopilación, análisis y presentación de estadísticas de tipo económico, que refleje la estructura de la economía mexicana. Su adopción para el Catálogo de Giros por parte de este Honorable Ayuntamiento a través de la Secretaría de Fomento Económico, permitirá homologar la información económica que se produce en el municipio de Uruapan.

**SÉPTIMO.-** Que la Mejora Regulatoria es una política pública que fomenta la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación. Por ello, el Honorable Ayuntamiento tomará en cuenta las recomendaciones que en su momento el Consejo de Mejora Regulatoria en el Municipio emita para favorecer y promover las actividades que generan riqueza y bienestar social, dentro de un marco de formalidad y legalidad. La competitividad del municipio solo se perfecciona con la mejora continua y la simplificación administrativa unida a la participación ciudadana.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Primero.-** El presente ordenamiento, responde a la urgente necesidad de facilitar la creación y el desarrollo de las actividades mercantiles, industriales y de servicios en el municipio de Uruapan, Michoacán, así como regular con mayor precisión el ejercicio de las mismas, determinando cuales son las autoridades encargadas de su aplicación, fundando y motivando cada una de sus actuaciones de manera adecuada y con una sola herramienta jurídica de trabajo. También con este ordenamiento se busca incentivar la formalidad

de los comercios a través de la expedición de la Licencia Municipal en Línea, así como acelerar los procesos en la obtención de la Licencia Municipal de manera Física en la Dirección de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles dependiente de la Secretaría de Fomento Económico Municipal.

**Segundo.-** El Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte tiene como objetivo proporcionar un marco único, que permitirá homologar la información económica que se produce en el país para lograr la uniformidad y comparabilidad en la presentación de los datos que describen a la economía mexicana y de esta forma responder a las demandas y recomendaciones en materia de Mejora Regulatoria.

**Tercero.-** Se contempla la utilización de los medios electrónicos con el objetivo de aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones, para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos y coadyuvar a transparentar la función pública y elevar la calidad de los servicios gubernamentales mediante el impulso del Gobierno Electrónico.

**Cuarto.-** En virtud de que se han tenido avances con la sistematización de procesos administrativos que han permitido hacer más eficiente el otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento, tanto en los procesos internos como en la prestación de servicios a la población, es por ello que se hace apremiante implementar en dichos sistemas la validez jurídica necesaria.

**Quinto.-** Con el principal propósito de acercar a la ciudadanía los conceptos de Servicios y Trámites Electrónicos; ahora, se pretende transitar hacia la posibilidad de acceder a ellos desde cualquier dispositivo electrónico, dotándoles de eficacia jurídica cuando se trate de trámites o documentos oficiales, lo que generará mayor rapidez en la información enviada o recibida, ahorrando también recursos económicos, humanos y materiales, brindando seguridad y certeza jurídica a todos los actos que se realicen a través de medios electrónicos, implementando la innovación de los servicios mediante el uso de las tecnologías, estandarizando los procesos y generando metodologías de interoperabilidad de sistemas.

**Sexto.-** Es importante resaltar que el curso de las acciones a través de medios electrónicos puede monitorearse; las intervenciones por parte de los servidores públicos, sobre los documentos, pueden auditarse; el circuito de los trámites puede verificarse; los documentos electrónicos pueden cotejarse con otros con los que se relacionan, y hasta con distintos registros predeterminados o dispuestos por el orden jurídico, disponiendo de un suficiente control y vigilancia para asegurar la legitimidad de los actos y la continuidad de ésta en el tiempo.

## CAPÍTULO I

### OBJETO FINALIDAD Y DEFINICIÓN

**Artículo 1.-** Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público e interés social, así como de observancia general para el municipio de Uruapan, Michoacán, teniendo por objeto el reglamentar e incentivar en un marco de formalidad, el proceso de apertura de establecimientos comerciales, industriales, profesionales y de servicios ubicados en el Municipio de Uruapan,

Michoacán, con la finalidad de establecer los derechos y obligaciones de quienes realizan actividades reguladas por este instrumento, así como para los servidores públicos en su observancia y aplicación.

**Artículo 2.-** Para los efectos e interpretación del presente ordenamiento se entenderá por:

- I. **ACTIVIDAD COMERCIAL:** Acciones que tienen por objeto la producción, distribución y consumo de bienes generados para satisfacer las necesidades, materiales y sociales. Es la operación de un establecimiento;
- II. **ACTO ADMINISTRATIVO:** Actividad administrativa por la cual, la administración pública municipal exterioriza su voluntad en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, produciendo efectos jurídicos sobre un determinado de personas o caso;
- III. **ACTIVIDAD ILÍCITA:** Labor tipificada por el Estado mexicano, que cumple las características del tipo penal para ser determinada como delito;
- IV. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:** El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, el Presidente Municipal y las Dependencias Administrativas de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones aplicables;
- V. **ALTO IMPACTO:** son aquellas actividades económicas que por sus características en su ubicación, giro, instalación, apertura y operación, representan un impacto para la población y para proteger la vida, la salud, el medio ambiente y la seguridad, por lo que se hace necesario obtener autorizaciones de diversas dependencias Federales, Estatales y/o Municipales;
- VI. **ASEA:** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos: Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión;
- VII. **CAPASU:** Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan;
- VIII. **CERTIFICADO DIGITAL:** Es el único medio que permite garantizar técnica y legalmente la identidad de una persona en Internet. Se trata de un requisito indispensable para que las instituciones puedan ofrecer servicios seguros a través de Internet;
- IX. **CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA:** Órgano de coordinación, consulta y consenso para implementar los programas y acciones para mejorar las condiciones de competitividad económica en el Municipio;
- X. **CRE:** Comisión Reguladora de Energía: Es un Órgano

- Regulador Coordinado, con personalidad jurídica propia, autonomía técnica y de gestión, así como autosuficiencia presupuestaria. La CRE otorgará permisos para el almacenamiento, transporte y distribución de petróleo, gas natural y petrolífero, así como de etano, propano, butano y naftas que se transporten exclusivamente por ducto;
- XI. **DERECHOS MUNICIPALES:** Contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos Municipales vigente por los servicios que presta el Municipio;
- XII. **DICTAMEN:** Documento que contiene opiniones acerca de algo, sustentada en datos técnicos, emitidos por una autoridad competente, el cual puede ser en formato digital;
- XIII. **DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS DE GIROS MERCANTILES:** Área encargada de recibir la documentación para la expedición de Licencias y/o modificaciones a las mismas;
- XIV. **E.FIRMA:** es un conjunto de datos que se incluyen a un mensaje electrónico emitidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal como si se tratara de una firma autógrafa, pero permite hacerlo en medios electrónicos con seguridad técnica y jurídica;
- XV. **ESTABLECIMIENTO:** Se considera establecimiento todo aquel lugar delimitado, dentro del cual una persona física o moral desarrolla actividades comerciales, industriales, de servicios técnicos o profesionales sujetos a las disposiciones del presente ordenamiento;
- XVI. **EXPEDICIÓN:** Acto a través del cual la Autoridad Municipal elabora a petición del interesado la Licencia Municipal de Funcionamiento;
- XVII. **FACTIBILIDAD:** Disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo una actividad comercial;
- XVIII. **GIRO:** Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, distribución, renta o alquiler de bienes o prestación de servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia Municipal de Funcionamiento respectiva;
- XIX. **GIROS SARE:** Giros que pertenecen al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por sus siglas conocidos como: SARE, a este grupo pertenecen todos aquellos establecimientos que no requieren la expedición de ningún tipo de dictamen para la expedición de la Licencia, por ser de bajo o nulo impacto;
- XX. **GIROS BLANCOS:** Son todos aquellos establecimientos que para su apertura requieren la expedición de algún o algunos dictámenes o verificaciones emitidos por autoridades ya sea Federales, Estatales o Municipales;
- XXI. **GIROS ROJOS:** Son todos aquellos establecimientos que por su operación y para su apertura requieren la expedición de algún o algunos dictámenes o verificaciones emitidos por autoridades ya sea Federales, Estatales o Municipales, y que sus actividades están relacionadas con la expedición, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas;
- XXII. **HORARIO:** Determina el horario específico en el cual funcionarán los establecimientos con expedición, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas;
- XXIII. **IMPACTO SOCIAL:** El efecto derivado de la actividad o actividades propias de los Giros mercantiles, industriales o de servicios que por su naturaleza alteran, cambian o modifican el entorno ecológico o el orden y la seguridad pública, o puedan producir efectos que resulten contrarios a la armonía, salud, bienestar de una comunidad;
- XXIV. **INSPECCIONAR:** Acto por medio del cual la Autoridad Municipal a través del personal autorizado supervisa el funcionamiento de los establecimientos;
- XXV. **JEFATURA DE INSPECTORES VARIOS RAMOS:** Oficina de la Administración Pública Municipal dependiente de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento encargada de la inspección y vigilancia de los establecimientos comerciales, industriales, profesionales y de servicios;
- XXVI. **LEY DE INGRESOS:** Ley de Ingresos para el Municipio de Uruapan, Michoacán, vigente;
- XXVII. **LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO:** Es el documento oficial mediante el cual se autoriza a una persona física o moral realizar en un lugar determinado una actividad comercial, industrial y/o de servicios, atendiendo a lo establecido en el Bando de Gobierno Municipal vigente;
- XXVIII. **MEDIANO IMPACTO:** Son todas aquellas actividades económicas que por sus características en su instalación, ubicación, apertura y operación representan un mediano impacto para la población y que para su apertura requieren la obtención de algún o algunos dictámenes o verificaciones emitidos por autoridades ya sea Federales, Estatales y/o Municipales;
- XXIX. **MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas;
- XXX. **PÁGINA ELECTRÓNICA:** Portal electrónico oficial del Honorable Ayuntamiento designado para la realización de trámites electrónicos;
- XXXI. **REGLAMENTO:** Reglamento Integral de Comercio,

- Industria y de Servicios para el Municipio de Uruapan, Michoacán;
- XXXII. **RESELLO:** Acto administrativo anual para renovar la titularidad y vigencia de la Licencia expedida en términos del presente Reglamento, que se realiza previa solicitud y en su caso el pago de los derechos correspondientes;
- XXXIII. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XXXIV. **REVOCAR:** Dejar sin efecto una Licencia o Permiso otorgado anteriormente;
- XXXV. **SCIAN:** Sistema de Clasificación de América del Norte;
- XXXVI. **SECRETARÍA:** Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán;
- XXXVII. **SEMARNAT:** Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XXXVIII. **TESORERÍA:** Dependencia de la Administración Pública Municipal, encargado de la recaudación en el Municipio;
- XXXIX. **TITULARES:** Personas físicas o morales que obtengan una Licencia Municipal de Funcionamiento; y,
- XL. **VERIFICAR:** Acto por medio del cual la Autoridad Municipal a través del personal autorizado comprueba que las actividades realizadas correspondan a lo estipulado en la Licencia Municipal para lo cual fue expedida.

**CAPÍTULO II**  
DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES  
Y SUS ATRIBUCIONES

- Artículo 3.-** Corresponde la aplicación del presente reglamento a:
- I. Presidente Municipal;
  - II. Secretaría del Honorable Ayuntamiento;
  - III. Tesorería Municipal;
  - IV. Contraloría Municipal;
  - V. Secretaría de Fomento Económico;
  - VI. Dirección de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles;
  - VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
  - VIII. Jefatura de Inspectores Varios Ramos;
  - IX. Dirección Municipal de Protección Civil;
  - X. Comisión de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado

de Uruapan; y,

- XI. Las demás dependencias, oficinas u organismos de la Administración Pública Municipal y Servidores Públicos Municipales de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, y conforme a las disposiciones contenidas en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 4.-** Son atribuciones del Presidente Municipal:

- I. Coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;
- II. Autorizar, negar o en su caso revocar las licencias municipales de funcionamiento en los términos del Bando de Gobierno municipal y los reglamentos respectivos; y,
- III. Las demás que le confiera este ordenamiento y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 5.-** Son atribuciones de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en los asuntos que le confiere el presente Reglamento y las demás legislaciones vigentes;
- II. Supervisar por conducto de la Jefatura de Inspectores Varios Ramos el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios;
- III. Instruir las acciones operativas de inspección, vigilancia y demás medidas de seguridad de los establecimientos que realice la Dirección de Protección Civil Municipal, de conformidad a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y a las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables;

- IV. Turnar a Tesorería Municipal las actas de inspección realizadas por la Jefatura de Inspectores de Varios Ramos, para su calificación, ejecución y cobro respectivo;
- V. Otorgar de acuerdo con la normatividad vigente los permisos de uso u ocupación de la vía pública;
- VI. Informar al Presidente Municipal, el estado que guardan los asuntos derivados del ejercicio de las atribuciones anteriores;
- VII. Emitir cualquier medida preventiva que considere necesaria para evitar riesgos en la seguridad, salubridad u orden público; y,
- VIII. Las demás que le confiera este ordenamiento y las disposiciones aplicables.

**Artículo 6.-** Son atribuciones de la Tesorería Municipal:

- I. Aplicar de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente el monto

de los derechos, impuestos, multas o recargos y demás contribuciones relacionados con el trámite, expedición y resello de Licencias Municipales de Funcionamiento;

- II. Calificar las actas de inspección realizadas por la Jefatura Inspectores de Varios Ramos, para su ejecución y cobro respectivo;
- III. Elaborar y expedir certificaciones de incumplimiento de obligaciones fiscales derivadas de este Reglamento;
- IV. Informar periódicamente al Presidente Municipal, del estado que guardan los asuntos derivados del ejercicio de las atribuciones anteriores; y,
- V. Coordinarse con las instancias administrativas que participan en el proceso de recaudación de los ingresos municipales.

**Artículo 7.-** Son Atribuciones de la Contraloría Municipal:

- I. Atender las quejas, denuncias y sugerencias que sobre el desempeño de los servidores públicos municipales, que presenten los ciudadanos en los términos de Ley, sugiriendo lo que legalmente proceda al área correspondiente;
- II. Conocer de las conductas de los servidores de la administración pública municipal, que puedan constituir responsabilidades administrativas y ejecutando el procedimiento administrativo de investigación correspondiente, en el marco de sus atribuciones, dando cuenta de ello al Presidente Municipal, para que en el caso de que existan elementos suficientes de prueba se apliquen las sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley;
- III. Substanciar los medios de impugnación previstos por este Reglamento; y,
- IV. Las demás que le confiera este ordenamiento y las disposiciones aplicables.

**Artículo 8.-** Son atribuciones de la Secretaría de Fomento Económico:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en los asuntos en el ámbito de sus facultades y las demás disposiciones vigentes y aplicables en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- II. Solicitar a las dependencias correspondientes, los trabajos de verificación de los establecimientos que rigen este Reglamento;
- III. Dictaminar la procedencia o improcedencia de las solicitudes y trámites administrativos relacionados con las Licencias Municipales de Funcionamiento;
- IV. Garantizar un adecuado tratamiento de los datos personales de los usuarios contenidos en los expedientes digitales y físicos;

- V. Las demás que confiera el presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 9.-** Son atribuciones de la Dirección de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles:

- I. Integrar y mantener actualizado el Padrón de Licencias y Giros Mercantiles;
- II. Recibir la solicitud de trámite para expedición de Licencias Municipales de Funcionamiento, de manera física o a través de la página electrónica designada para esto y realizar a petición de los interesados los respectivos cambio de estatus de las licencias;
- III. En los casos de procedencia de la solicitud y previo cumplimiento de los requisitos o autorizaciones respectivas, expedir la licencia municipal correspondiente; y en los casos de negativa, informar al solicitante la razón por la que no se puede otorgar la licencia solicitada;
- IV. Informar al titular de la licencia municipal de Funcionamiento sobre los derechos y obligaciones que le señala el reglamento en el momento de la entrega de Licencia;
- V. Garantizar un adecuado tratamiento de los datos personales de los usuarios contenidos en los expedientes digitales y físicos;
- VI. Garantizar con el área de sistemas, los protocolos de seguridad necesarios para salvaguardar la información contenida en los servidores;
- VII. Depurar el Padrón de licencias conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán;
- VIII. Elaborar y entregar avisos a los propietarios o responsables de los establecimientos relacionados con las actividades inherentes a su establecimiento o giro; y,
- IX. Las demás que le confiera este ordenamiento y las disposiciones aplicables.

**Artículo 10.-** Son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente:

- I. A solicitud del interesado, expedir las Licencias de Uso de Suelo Comercial de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033 necesarias para la apertura de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios requieran observar las disposiciones contenidas en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán y en la Ley Ambiental y de Protección Natural del Estado de Michoacán de Ocampo y demás ordenamientos en materia de ecología y de protección al medio ambiente de competencia municipal;

- II. Emitir el Dictamen de Medio Ambiente y Ecología para los establecimientos industriales, mercantiles y de servicios que así lo requieran para la obtención de su licencia;
- III. Las demás que le confiera este ordenamiento y las disposiciones aplicables.

**Artículo 11.-** Son atribuciones de la Jefatura de Inspectores Varios Ramos:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Fomento Económico en los asuntos que le confiere el presente Reglamento y las demás legislaciones vigentes;
- II. Llevar a cabo las verificaciones en los establecimientos mercantiles, industriales y de servicios a efecto de constatar el cumplimiento de los requisitos de seguridad, condiciones y obligaciones de funcionamiento señaladas en este Reglamento;
- III. Elaborar y entregar notificaciones a los propietarios o responsables de los establecimientos relacionados con las actividades inherentes a su establecimiento o giro;
- IV. Formular actas de inspección sobre irregularidades encontradas en los establecimientos que constituyan o puedan constituir infracciones;
- V. Informar periódicamente al Secretario del Ayuntamiento y Secretario de Fomento Económico sobre el estado que guardan los asuntos derivados del ejercicio de las atribuciones anteriores;
- VI. A petición del interesado, expedirán de conformidad con los reglamentos aplicables y giros requeridos, la Inspección de Varios Ramos donde se exprese la viabilidad para la operación del establecimiento comercial determinado; y,
- VII. Las demás que le señale este ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 12.-** Son atribuciones de la Dirección de la Protección Civil Municipal:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que en materia de Protección Civil, le corresponde observar a los responsables de los establecimientos comerciales, industriales o de servicios;
- II. Informar oportunamente a la Secretaría de Fomentos Económico y a la Jefatura de Inspectores Varios Ramos sobre los riesgos inminentes en materia de seguridad y protección civil que existen o puedan presentarse en los establecimientos mercantiles, industriales y de servicios;
- III. Expedir los dictámenes en materia de medidas de seguridad y protección civil que se requiera según la actividad; y,
- IV. Las demás que le señale este ordenamiento y otras

disposiciones legales en materia de Seguridad y Protección Civil.

**Artículo 13.-** Atribuciones de la Comisión de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan:

- I. Otorgar el registro de descarga de aguas residuales a los establecimientos considerados en el Catálogo de Giros, previo el cumplimiento de los requisitos en los términos de los ordenamientos aplicables en la materia;
- II. Extender dictamen de factibilidad de servicio; y,
- III. Realizar las visitas de inspección correspondientes a los establecimientos para verificar el Control de las Descargas de Aguas Residuales.

### CAPÍTULO III DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES DE FUNCIONAMIENTO

**Artículo 14.-** Toda actividad comercial, industrial, profesional o de servicios que realicen los particulares o los organismos públicos requiere para su operación en lugar establecido Licencia Municipal de Funcionamiento.

**Artículo 15.-** El Honorable Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Fomento Económico, llevará a cabo el registro de la actividad comercial e industrial, así como de la prestación de servicios, en el Municipio de Uruapan.

**Artículo 16.-** La licencia municipal de funcionamiento deberá contener de manera clara el nombre del contribuyente ya sea persona física o moral, domicilio, giro, fecha de expedición, vigencia, cadena digital de la e.firma, códigos QR, número de Licencia o folio, así como los sellos o medidas de seguridad que certifiquen su autenticidad, la Licencia Municipal de Funcionamiento será expedida por la Secretaría de Fomento Económico a través de la Dirección del Padrón de Licencias de Giros Mercantiles o a través de Internet mediante la página electrónica habilitada para ello.

**Artículo 17.-** Se requiere Licencia Municipal de Funcionamiento para el inicio de operaciones y funcionamiento de una actividad lícita comercial, industrial y/o de servicios.

**Artículo 18.-** Las licencias municipales de funcionamiento otorgan a los particulares el derecho a ejercer la actividad en los términos para la cual fue concedida y son válidas durante el año calendario en el que se expida o reselle.

**Artículo 19.-** Se considera establecimiento todo aquel inmueble o espacio delimitado, dentro del cual una persona física o moral desarrolla actividades comerciales, industriales de servicios técnicos o profesionales sujetos a las disposiciones del presente ordenamiento. Son tipos de establecimientos:

- I. Establecimiento Comercial: Aquel en el que se realizan preponderantemente, actividades de compra y venta de materias primas o productos de cualquier naturaleza.

- II. Establecimiento Industrial: Aquel en el que se realizan preponderantemente actividades de extracción, producción y/o transformación de materias primas, productos primarios o su transformación en otros productos, para su comercialización; y,
- III. Establecimiento de Prestación de Servicios: Aquel en el que preponderantemente se presta un servicio y en el que ocasionalmente, en forma complementaria, se realiza la comercialización de productos relacionados con la actividad.

**Artículo 20.-** Todo establecimiento debe contar con las condiciones de construcción y seguridad necesarias para operar el giro o giros para el que este destinado, o bien estar habilitado para cumplir las funciones que se pretende sin menoscabo de la salud e integridad de la sociedad en general.

**Artículo 21.-** Para su correcto funcionamiento todos los establecimientos deberán contar con las características necesarias para desarrollar las actividades comerciales, industriales o de cualquier tipo de servicio que oferten para los cuales estén destinados. Manteniendo en buen estado las condiciones de funcionamiento en materia de normas de desarrollo urbano, construcción, seguridad, higiene, salubridad, protección civil, protección ambiental y las demás que señalen los ordenamientos aplicables.

**Artículo 22.-** Para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento, el establecimiento deberá contar obligatoriamente con dictamen positivo no mayor a 6 meses emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Cuando la naturaleza del giro involucre para su operación el uso continuo de sustancias inflamables, químicas, solventes o de tratamiento especial;
- II. Cuando la naturaleza del giro involucre la comercialización de sustancias inflamables, químicas, solventes o de tratamiento especial;
- III. Cuando el establecimiento tenga un aforo continuo promedio de 25 o más personas; y,
- IV. Cuando el establecimiento comercial tenga una superficie ocupada de más de 150 ciento cincuenta metros cuadrados.

**Artículo 23.-** Cuando el establecimiento comercial tenga una superficie ocupada mayor a los 150 ciento cincuenta metros cuadrados deberá contar con Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033.

#### CAPÍTULO IV

##### DEL RESELLO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL

**Artículo 24.-** El resello de la licencia municipal de funcionamiento deberá realizarse durante los tres primeros meses del año calendario.

Si no se hiciere el trámite dentro del plazo señalado, se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Ingresos vigente para el municipio y demás ordenamientos aplicables, dicho resello se realizará en la Dirección del Padrón y Licencias de Giros Mercantiles, o bien de manera electrónica de acuerdo a los lineamientos aplicables.

**Artículo 25.-** Para los establecimientos que para la obtención de su Licencia Municipal de Funcionamiento, le fue requerido dictamen positivo expedido por la Dirección de Protección Civil Municipal, para su resello se requerirá que dicho dictamen no tenga una antigüedad mayor a tres años en su fecha de expedición.

**Artículo 26.-** Para Licencias Municipales de Funcionamiento que para su expedición fue requerido póliza de seguro en cualquiera de sus coberturas, será necesario contar con dicha póliza vigente durante la totalidad del año en que se pretenda resellar. De no contar con la póliza vigente durante el año en curso, no será posible resellar la Licencia Municipal de Funcionamiento.

#### CAPÍTULO V

##### TRÁMITES Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES

**Artículo 27.-** Si la solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento se presenta sin cumplir los requisitos a que se refiere este reglamento, se devolverá al interesado para que subsane las observaciones omitidas quedando sin efecto dicha solicitud.

**Artículo 28.-** El titular de una Licencia Municipal de Funcionamiento, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Destinar el establecimiento exclusivamente para la explotación del giro que le fue autorizado en la Licencia Municipal de Funcionamiento;
- II. Tener en el establecimiento a la vista del público, la licencia municipal de funcionamiento vigente;
- III. Cumplir estrictamente con el horario que le fue autorizado en caso de establecimientos con venta, expedición y consumo de bebidas alcohólicas;
- IV. Permitir al personal de inspección y vigilancia debidamente acreditados, realizar las diligencias ordenadas por la autoridad, en términos de ley;
- V. Evitar cualquier discriminación de personas para el acceso al establecimiento, salvo los casos que prevé este Reglamento;
- VI. Impedir que se crucen apuestas en el interior de los establecimientos, excepto cuando se tenga la autorización de las autoridades competentes;
- VII. Dar aviso inmediato a las autoridades competentes en caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del establecimiento;
- VIII. Abstenerse de contaminar la vía pública, los drenajes o el medio ambiente con desechos sólidos, líquidos, gaseosos o con emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y



lumínica, olores, vapores o contaminación visual que excedan los límites establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas o las disposiciones legales aplicables, así como los criterios y normas que expidan las autoridades competentes; y,

- IX. Solicitar ante la jurisdicción sanitaria 05 los dictámenes que para el funcionamiento y operación del establecimiento se requieran.

**Artículo 29.-** Es obligación del titular de toda Licencia Municipal de Funcionamiento tener dicho documento a la vista del público, así como resguardarla dentro del establecimiento o local en donde se desarrolle la actividad para la cual fue expedida.

**Artículo 30.-** La Licencia Municipal de Funcionamiento deberá ser mostrada tantas veces sea requerida por el personal legalmente autorizado y debidamente identificado por la Administración Pública Municipal.

**Artículo 31.-** La Licencia Municipal de funcionamiento no ampara el o los anuncios utilizados colocados en el establecimiento, por lo que su trámite deberá realizarse de conformidad con el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Uruapan.

**Artículo 32.-** Los titulares de las Licencias Municipales de Funcionamiento están obligados a notificar a la Secretaría de Fomento Económico a través de la Dirección de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles, cualquier situación que modifique las circunstancias o términos en los cuales fue expedida la Licencia Municipal de Funcionamiento.

**Artículo 33.-** Para todo trámite de cancelación los interesados deberán realizar solicitud por escrito ante la Secretaría de Fomento Económico a través de la Dirección de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles, acompañada de la Licencia original y la documentación que acredite su personalidad.

**Artículo 34.-** Las Licencias Municipales de Funcionamiento que autoricen la venta, expedición y/o consumo de bebidas alcohólicas deberán ser ejercidos por su titular, por lo que dichas licencias no pueden ser transferidas o cedidas a terceros con la siguiente excepción: Cuando el titular de una licencia, fallece, la licencia será cancelada salvo en el caso de que por disposición judicial los derechos de la licencia sean otorgados a persona distinta, el interesado deberá presentar ante la Secretaría de Fomento Económico a través de la Dirección de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles, el documento oficial que así lo acredite para poder realizar el cambio de propietario correspondiente, una vez que hayan sido cubiertos los demás requisitos indispensables.

**Artículo 35.-** Para todo trámite de cambio de domicilio los interesados deberán realizar solicitud por escrito ante la Secretaría de Fomento Económico a través de la Dirección de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles, acompañada de la Licencia Municipal de Funcionamiento debiendo cubrir los requisitos señalados en el capítulo IX de este Reglamento.

**Artículo 36.-** Para todo trámite de cambio y/o ampliación de giro los interesados deberán realizar solicitud por escrito ante la

Secretaría de Fomento Económico en la Dirección de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles, acompañada de la licencia municipal de funcionamiento original cubriendo únicamente los requisitos del nuevo giro solicitado.

**Artículo 37.-** En caso de extravío o robo de la Licencia Municipal de Funcionamiento, el titular o representante legal deberá presentar escrito firmado bajo protesta de decir verdad, donde exprese la pérdida de la licencia así como la solicitud de su reimpresión, ante la Secretaría de Fomento Económico a través de la Dirección de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles, dicho escrito deberá estar certificado por la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, o bien se deberá exhibir la constancia de pérdida expedida por el ministerio público del fuero común en turno.

**Artículo 38.-** Las Licencias Municipales de Funcionamiento podrán ser canceladas por las siguientes causas:

- I. Por no cumplir con las condiciones o términos para lo cual fue otorgada la Licencia Municipal de Funcionamiento;
- II. Por falta de resello dentro de los primeros tres meses del año en curso;
- III. Por haber presentado y proporcionado datos o documentos falsos, así como documentos alterados sin haber cumplido con los requisitos que establece este Reglamento;
- IV. Por la realización de actividades ilícitas al interior del establecimiento; y,
- V. Por uso indebido de la vía pública sin previa autorización por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Artículo 39.-** Las Licencias Municipales de Funcionamiento serán canceladas mediante acto administrativo firmado por el Presidente Municipal, señalando las causales que dieron origen.

## CAPÍTULO VI DE LAS PROHIBICIONES

**Artículo 40.-** Todos los establecimientos comerciales, industriales y de servicios deberán abstenerse de:

- I. Utilizar o invadir la vía pública para la prestación de servicios o la realización de las actividades sin autorización correspondiente a cargo de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento;
- II. Permitir que en el interior del establecimiento se realicen conductas que representen una falta administrativa o un delito;
- III. Vender a menores de edad alcohol, tabaco, enervantes, sustancias de uso controlado, tales como pinturas en aerosol, solventes, o cualquier otra sustancia que pueda ser utilizada con fines de drogadicción;
- IV. Contratar menores de edad sin la autorización

correspondiente en el caso que el giro o actividad si lo permita.

**Artículo 41.-** En el caso de los giros rojos además de las señaladas en el artículo anterior, los propietarios o encargados deberán abstenerse de:

- I. Exender bebidas alcohólicas en envase abierto, al menos que el giro así lo permita;
- II. Producir, comercializar o vender bebidas alcohólicas adulteradas;
- III. Permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el exterior inmediato del establecimiento;
- IV. Exender bebidas alcohólicas de manera clandestina;
- V. Funcionar fuera del horario establecido;
- VI. Utilizar aparatos de sonido o generar ruido con cualquier medio que rebase los decibeles máximos permisibles establecidos en materia ambiental; y,
- VII. Y las demás que determine el reglamento para la venta, expedición y consumo de bebidas alcohólicas vigente en el municipio.

#### CAPÍTULO VII

##### DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS

**Artículo 42.-** Los titulares de las Licencias Municipales de Funcionamiento, así como los usuarios de la Secretaría de Fomento Económico tienen derecho a que exista reglamentación vigente aplicable a sus establecimientos comerciales así como a la atención oportuna y eficaz por parte de los funcionarios municipales.

**Artículo 43.-** Dentro de un plazo no mayor a 10 diez días hábiles a partir de la recepción de la solicitud y requisitos correspondientes para la expedición de Licencias de Funcionamiento Municipal, la Secretaría de Fomento Económico a través de la Dirección de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles verificará la información contenida y la documentación acompañada. La resolución que dicte en los términos que conceda, condicione o niegue la licencia, tendrá que ser notificada de manera oficial al usuario.

**Artículo 44.-** La autoridad municipal deberá entregar al usuario acuse de recibo de la solicitud de trámite de la Licencia Municipal de Funcionamiento, siempre y cuando el usuario presente debidamente la documentación y requisitos de acuerdo con el giro que pretende desarrollar.

**Artículo 45.-** Si la autoridad municipal no dicta la resolución expresa dentro del término a que se refiere el artículo anterior de este reglamento, el interesado podrá iniciar los procedimientos conforme a la normatividad en materia de procedimiento administrativo.

#### CAPÍTULO VIII

##### DE LOS ESTÍMULOS A LA INVERSIÓN

**Artículo 46.-** Tendrán derecho a los incentivos y apoyos previstos

en el presente Reglamento, las MIPYMES establecidas o por establecerse en el municipio de Uruapan, cuyas inversiones reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que se ubique en zonas procedentes de conformidad a la zonificación prevista en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, así como en las áreas no restringidas en dicho Programa de Desarrollo Urbano;
  - II. Que generen empleos directos formales, así como empleos indirectos en las áreas o zonas donde se establezcan.
- Además de los criterios anteriores podrán ser objeto de los incentivos y apoyos, las empresas que estén identificadas con alguno de las siguientes particularidades;
- III. Que contribuyan a la conservación del medio ambiente y realicen inversiones para evitar los problemas de la contaminación ambiental en materia de energía, reciclaje, tratamiento y confinamiento de residuos domésticos, biológicos, químicos e industriales;
  - IV. Las empresas de nueva creación cuya inversión inicial generó 25 veinticinco o más empleos formales;
  - V. Las empresas que por ampliación de su planta laboral generen 10 diez o más nuevos empleos formales; y,
  - VI. Las empresas que tengan a su servicio más del 2% de su planta laboral a personas con capacidades especiales y/o de la tercera edad formalmente empleada.

**Artículo 47.-** Los incentivos y apoyos podrán ser establecidos de conformidad a los criterios señalados en el Artículo anterior, de acuerdo a las cantidades y plazos que se determinen mediante acuerdo del Ayuntamiento y/o Acto Administrativo emitido por el Presidente Municipal sobre los Derechos Municipales.

**Artículo 48.-** Establecer esquemas de apoyo a las MIPYMES a través de la concurrencia de recursos y acciones de los tres órdenes de gobierno.

#### CAPÍTULO IX

##### USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA EL TRÁMITE DE LA LICENCIA MUNICIPAL Y DICTÁMENES EN EL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN

**Artículo 49.-** El objetivo primordial es simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, procedimientos y actos jurídicos de las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal que intervienen en el otorgamiento de las Licencias Municipales de Funcionamiento a través de medios de trámites electrónicos.

**Artículo 50.-** El Honorable Ayuntamiento, se obliga a dotar los requerimientos de recursos materiales, financieros y de capital humano necesarios para el correcto funcionamiento del proceso de los trámites a través de medios electrónicos.

**Artículo 51.-** Para obtener una Licencia Municipal de Funcionamiento el interesado formulará solicitud a través de la Página Electrónica o en los medios electrónicos que para tal efecto sean aprobados y establecidos por la Administración Pública Municipal.

**Artículo 52.-** Aquellos usuarios que realicen el trámite de su Licencia Municipal de Funcionamiento a través de la Página Electrónica designada, podrán imprimirla directamente en un plazo no mayor a 72 setenta y dos horas y tendrá la misma validez que el cartoncillo entregado en la dependencia responsable.

**Artículo 53.-** Para los trámites de la Licencia Municipal de Funcionamiento así como solicitud de dictámenes, será indispensable el uso de la e.firma como medio de autenticación del usuario.

**Artículo 54.-** Los trámites electrónicos deberán contener los siguientes principios rectores:

- I. Autenticidad: certeza de que un mensaje de datos ha sido emitido por el firmante y por lo tanto le es atribuible su contenido y las consecuencias jurídicas que del mismo se deriven por la expresión de su voluntad;
- II. Confidencialidad: que la información se encuentra controlada, protegida de su acceso y de su distribución no autorizada;
- III. Conservación: que un mensaje de datos puede existir permanentemente y es susceptible de reproducción;
- IV. Equivalencia funcional: consiste en que la firma electrónica en un mensaje de datos satisface el requisito de firma del mismo modo que la firma autógrafa en los documentos impresos;
- V. Integridad: que el mensaje de datos permanecerá completo e inalterado, sin considerar los cambios que hubiere sufrido el medio que lo contiene, como resultado del proceso de comunicación, archivo o presentación;
- VI. Neutralidad tecnológica: implica hacer uso de la tecnología necesaria sin que se favorezca alguna en lo particular; y,
- VII. No Repudio: consiste en que la firma electrónica contenida en mensajes de datos garantiza la autoría e integridad del documento y que dicha firma corresponde exclusivamente al firmante.

**Artículo 55.-** No podrán utilizar medios electrónicos las dependencias o entidades que no cumplan con los principios establecidos en el artículo que antecede, así como en aquellos actos, que las disposiciones legales requieran la comparecencia de los servidores públicos o exijan firma autógrafa.

**Artículo 56.-** Las dependencias y entidades deberán dar el mismo trato a los particulares que hagan uso de los medios electrónicos en aquellos trámites o procedimientos administrativos que se sigan ante las mismas, respecto de aquellos que no los utilicen.

**Artículo 57.-** En caso de resoluciones administrativas o actos entre dependencias, que consten en documentos impresos, el funcionario competente, en representación de la dependencia de que se trate, podrá expresar su voluntad para emitir la resolución o acto plasmando en el documento impreso una línea o cadena digital expresada en caracteres alfanuméricos y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio.

**Artículo 58.-** Los certificados digitales expedidos fuera del Municipio de Uruapan tendrán la validez y producirán los efectos jurídicos reconocidos en el presente decreto, siempre y cuando tales certificados cumplan los principios rectores establecidos en éste, la licencia municipal expedida en línea deberá incluir en su cadena digital:

- I. Nombre de la autoridad que emite el documento;
- II. Registro Federal de Contribuyentes;
- III. Hora de expedición del documento;
- IV. Fecha de expedición del documento;
- V. Folio de trámite;
- VI. Domicilio de la dependencia donde se realizó el trámite; y,
- VII. E.firma del Secretario de la dependencia.

**Artículo 59.-** El solicitante tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Proporcionar datos veraces, completos, oportunos y exactos;
- II. Informar de inmediato sobre cualquier modificación a los datos personales que estén contenidos en el certificado digital;
- III. Cualquier otra que se acuerde al momento de la firma del certificado digital o que se establezca dentro de las disposiciones aplicables; y,
- IV. Contar con certificado digital vigente.

**Artículo 60.-** Es competencia de la Secretaría de Fomento Económico revisar los límites de los certificados y su validez, así como vigencia, suspensión, revocación o caducidad del certificado digital.

## CAPÍTULO X DE LOS REQUISITOS

**Artículo 61.-** En el Municipio de Uruapan Michoacán, los giros se clasifican según su impacto de la siguiente manera:

- I. **BAJO IMPACTO:** Giros que pertenecen al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por sus siglas conocidos como: SARE, a este grupo pertenecen todos aquellos negocios que no requieren la expedición de ningún tipo de

dictamen para la expedición de la Licencia, por ser de bajo o nulo riesgo, solo bastará la revisión y calificación de los documentos que exhiba el interesado ante la Dirección del Padrón de Licencias y Giros Mercantiles para que se autorice su expedición con el objetivo primordial de reducir y optimizar trámites y tiempos de respuesta revisando y mejorando sus procesos hacia el particular. Una de las principales características de los Giros SARE o de bajo impacto es que no rebasen los 150 ciento cincuenta metros cuadrados de superficie de suelo utilizada para el establecimiento comercial;

- II. **MEDIANO IMPACTO:** Son todas aquellas actividades económicas que por sus características en su instalación, ubicación, apertura y operación representan un medio impacto para la población y que para su apertura requieren la obtención de algún o algunos dictámenes o verificaciones emitidos por autoridades ya sea Federales, Estatales y/o Municipales;
- III. **ALTO IMPACTO:** Son aquellas actividades económicas que por sus características en su ubicación, giro, instalación, apertura y operación, representan un riesgo para la población, y para proteger la vida, la salud, el medio ambiente y la seguridad, por lo que se hace necesario obtener autorizaciones de diversas dependencias Federales, Estatales y/o Municipales; y,
- IV. **GIROS ROJOS:** Son todos aquellos establecimientos que para su apertura requieren la expedición de algún o algunos dictámenes o verificaciones emitidos por autoridades ya sea Federales, Estatales o Municipales y que sus actividades están relacionadas con la expedición, venta y consumo de bebidas alcohólicas y estos podrán ser de mediano y alto impacto y su regulación está basada en su reglamento correspondiente.

**Artículo 62.-** Para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento, los giros se dividen de acuerdo a sus requisitos de la siguiente manera.

**Artículo 63.-** Establecimiento comerciales mostrados en el Anexo 1, que para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- III. Identificación Oficial de la Persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación Fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato vigente);
- VI. Copia de comprobante de Domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;

- VII. En caso de persona moral, copia del Acta Constitutiva;
- VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal; y,
- IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase.

**Artículo 64.-** Establecimientos comerciales mostrados en el Anexo 2, que para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- III. Identificación Oficial de la Persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación Fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VI. Copia de comprobante de Domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;
- VII. En caso de persona moral, copia del Acta Constitutiva;
- VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;
- IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase; y,
- X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición.

**Artículo 65.-** Establecimientos comerciales mostrados en el Anexo 3, que para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- III. Identificación Oficial de la Persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación Fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VI. Copia de comprobante de Domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;

- |       |   |       |   |
|-------|---|-------|---|
| VII.  | En caso de persona moral, copia del Acta Constitutiva;  |       | copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;  |
| VIII. | Copia del Poder Notarial del Representante Legal;   | VI.   | Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;   |
| IX.   | Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase; y,  | VII.  | En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;  |
| X.    | Registro ante SEMARNAT donde se describan los desechos que se producen por motivo de la operación del establecimiento comercial los cuales serán recogidos por empresa privada. | VIII. | Copia del Poder Notarial del Representante Legal;   |
|       |   | IX.   | Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;   |
|       |   | X.    | Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición; y, |

**Artículo 66.-** Establecimientos comerciales mostrados en el Anexo 4, que para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;
- VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;
- VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;
- IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;
- X. Registro ante SEMARNAT donde se describan los desechos que se producen por motivo de la operación del establecimiento comercial los cuales serán recogidos por empresa privada; y,
- XI. Dictamen de factibilidad emitido por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan.

**Artículo 67.-** Establecimientos comerciales mostrados en el Anexo 5, que para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación Fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras,

- XI. Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, de conformidad con el artículo 23 de este Reglamento.

**Artículo 68.-** Establecimientos comerciales mostrados en el Anexo 6, que para la expedición de licencia municipal de funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;
- VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;
- VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;
- IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase; y,
- X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este Reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición.

**Artículo 69.-** Establecimientos comerciales mostrados en el Anexo 7, que para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;
- VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;
- VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;
- IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;
- X. Calibración de Básculas actualizada y autorizada por la Procuraduría Federal del Consumidor o las personas físicas o morales acreditadas ante la misma; y,
- XI. Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, de conformidad con el artículo 23 de este Reglamento.

**Artículo 70.-** Establecimientos comerciales mostrados en el Anexo 8, que para la expedición de licencia municipal de funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;
- VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;
- VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;
- IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;
- X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones

de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este Reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición;

- XI. Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, de conformidad con el artículo 23 de este Reglamento; y,

- XII. Dictamen positivo en Materia de Impacto Ambiental expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**Artículo 71.-** Establecimientos comerciales mostrados en el Anexo 9, que para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;
- VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;
- VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;
- IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;
- X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición; y,
- XI. Dictamen positivo en Materia de Impacto Ambiental expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal.

**Artículo 72.-** Establecimientos comerciales mostrados en el Anexo 10, que para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;

- |  |  |
|--|--|
| <p>III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;</p> <p>IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;</p> <p>V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;</p> <p>VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;</p> <p>VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;</p> <p>VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;</p> <p>IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;</p> <p>X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este Reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición; y,</p> <p>XI. Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, de conformidad con el artículo 23 de este Reglamento.</p> | <p>dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición; y,</p> <p>XI. Registro ante SEMARNAT donde se describan los desechos que se producen por motivo de la operación del establecimiento comercial los cuales serán recogidos por empresa privada.</p> |
|--|--|

**Artículo 74.-** Establecimientos comerciales mostrados en el anexo 12, que para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento es necesario:

- |   |   |
|---|---|
| <p><b>Artículo 73.-</b> Establecimientos comerciales mostrados en el Anexo 11, que para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento es necesario:</p> <p>I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;</p> <p>II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;</p> <p>III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;</p> <p>IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;</p> <p>V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;</p> <p>VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;</p> <p>VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;</p> <p>VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;</p> <p>IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;</p> <p>X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición;</p> <p>XI. Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, de conformidad con el artículo 23 de este Reglamento;</p> <p>XII. Registro ante SEMARNAT donde se describan los desechos que se producen por motivo de la operación del establecimiento comercial los cuales serán recogidos por empresa privada;</p> <p>XIII. Inspección positiva por parte de la Jefatura de Inspectores Varios Ramos; y,</p> <p>XIV. Dictamen de factibilidad emitido por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan.</p> <p><b>Artículo 75.-</b> Establecimientos comerciales mostrados en el anexo 13, que para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento es necesario:</p> | <p>I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;</p> <p>II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;</p> <p>III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;</p> <p>IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;</p> <p>V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;</p> <p>VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;</p> <p>VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;</p> <p>VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;</p> <p>IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;</p> <p>X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición;</p> <p>XI. Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, de conformidad con el artículo 23 de este Reglamento;</p> <p>XII. Registro ante SEMARNAT donde se describan los desechos que se producen por motivo de la operación del establecimiento comercial los cuales serán recogidos por empresa privada;</p> <p>XIII. Inspección positiva por parte de la Jefatura de Inspectores Varios Ramos; y,</p> <p>XIV. Dictamen de factibilidad emitido por la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan.</p> |
|---|---|

- |   |  |
|---|--|
| <p>I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;</p> <p>II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;</p> <p>III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;</p> <p>IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;</p> <p>V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;</p> <p>VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;</p> <p>VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;</p> <p>VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;</p> <p>IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;</p> <p>X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición;</p> <p>XI. Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, de conformidad con el artículo 23 de este Reglamento; y,</p> <p>XII. Inspección positiva por parte de la Jefatura de Inspectores Varios Ramos.</p> | <p>VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;</p> <p>IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;</p> <p>X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición; y,</p> <p>XI. Inspección positiva por parte de la Jefatura de Inspectores Varios Ramos.</p> |
|---|--|

**Artículo 77.-** Establecimientos comerciales mostrados en el anexo 15, que para la expedición de licencia municipal de funcionamiento es necesario:

**Artículo 76.-** Establecimientos comerciales mostrados en el anexo 14, que para la expedición de licencia municipal de funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;
- VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;
- VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;
- VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;
- IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;
- X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición; y,
- XI. Autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional.

**Artículo 78.-** Establecimientos comerciales mostrados en el anexo 16, que para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;



- |  |  |
|--|--|
| <p>IV. Cédula de identificación Fiscal con obligaciones;</p> <p>V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;</p> <p>VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;</p> <p>VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;</p> <p>VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;</p> <p>IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;</p> <p>X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición;</p> <p>XI. Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, de conformidad con el artículo 23 de este Reglamento; y,</p> <p>XIII. Autorización de la Secretaría de Gobernación.</p> | <p>18, que para la expedición de Licencia Municipal de Funcionamiento es necesario:</p> <p>I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;</p> <p>II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;</p> <p>III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;</p> <p>IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;</p> <p>V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;</p> <p>VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;</p> <p>VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;</p> <p>VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;</p> <p>IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;</p> <p>X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición;</p> <p>XI. Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, de conformidad con el artículo 23 de este Reglamento;</p> |
|--|--|

**Artículo 79.-** Establecimientos comerciales mostrados en el anexo 17, que para la expedición de licencia municipal de funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;
- VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;
- VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;
- IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;
- X. Inspección positiva por parte de la Jefatura de Inspectores Varios Ramos.

**Artículo 80.-** Establecimientos comerciales mostrados en el Anexo

- XII. Calibración de Básculas actualizada y autorizada por la Procuraduría Federal del Consumidor o las personas físicas o morales acreditadas ante la misma;
- XIII. Licencia Sanitaria, expedida por la Jurisdicción Sanitaria número 05;
- XIV. Copia del Recibo de pago de predial vigente a la fecha de la solicitud; y,
- XV. Copia del Recibo de pago por servicio de agua vigente a la fecha de la solicitud.

**Artículo 81.-** Establecimientos comerciales mostrados en el anexo 19, que para la expedición de licencia municipal de funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;

- III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;
- VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;
- VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;
- IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;
- X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición;
- XI. Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, de conformidad con el artículo 23 de este Reglamento;
- XII. Inspección positiva por parte de la Jefatura de Inspectores Varios Ramos;
- XIII. Autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional; y,
- XIV. Evaluación en Materia de Impacto Ambiental expedido por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático del Estado.
- Artículo 83.-** Establecimientos comerciales mostrados en el anexo 21, que para la expedición de licencia municipal de funcionamiento es necesario:
- I. Solicitud firmada por representante legal o persona con suficiente capacidad para realizar el acto;
- II. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;
- III. Copia de acta constitutiva en caso de ser persona moral;
- IV. Comprobante de domicilio del lugar donde se pretende establecer el giro comercial;
- V. Recibo de agua pagado del lugar donde se pretende establecer el giro comercial;
- VI. Dictamen de factibilidad expedido por la CAPASU del lugar donde se pretende establecer el giro comercial;
- VII. Recibo predial pagado del lugar donde se pretende establecer el giro comercial;
- VIII. Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, de conformidad con el artículo 23 de este Reglamento;
- IX. Dictamen expedido por parte de ASEA, ya sea Evaluación de Impacto Ambiental o Licencia Ambiental Única según corresponda; y,
- X. Permiso por parte de CRE para la comercialización, transporte, almacenamiento y distribución de Hidrocarburos, según sea el caso.
- Artículo 84.-** Establecimientos comerciales mostrados en el anexo
- III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;
- VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;
- VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;
- IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;

22, que para la expedición de licencia municipal de funcionamiento es necesario:

- I. Dictamen expedido por parte de ASEA, ya sea Evaluación de Impacto Ambiental o Licencia Ambiental Única según corresponda;
- II. Permiso por parte de CRE para la comercialización, transporte, almacenamiento y distribución de Hidrocarburos, según sea el caso;
- III. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- IV. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- V. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;
- VI. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;
- VII. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VIII. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;
- IX. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;
- X. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;
- XI. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;
- XII. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este Reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición;
- XIII. Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, de conformidad con el artículo 23 de este Reglamento;
- XIV. Inspección positiva por parte de la Jefatura de Inspectores Varios Ramos; y,
- XV. Evaluación en Materia de Impacto Ambiental expedido por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Municipio.

**Artículo 85.-** Establecimientos comerciales mostrados en el anexo 23, que para la expedición de licencia municipal de funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;

- III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;
- VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;
- VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;
- IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;
- X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición;
- XI. Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, de conformidad con el artículo 23 de este Reglamento;
- XII. Inspección positiva por parte de la Jefatura de Inspectores Varios Ramos;
- XIII. Evaluación en Materia de Impacto Ambiental expedido por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático del Estado; y,
- XIV. Registro ante SEMARNAT donde se describan los desechos que se producen por motivo de la operación del establecimiento comercial los cuales serán recogidos por empresa privada.

**Artículo 86.-** Establecimientos comerciales mostrados en el anexo 24, que para la expedición de licencia municipal de funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;

- |   |  |
|---|--|
| <p>VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;</p> <p>VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;</p> <p>IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;</p> <p>X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición;</p> <p>XI. Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, de conformidad con el artículo 23 de este Reglamento;</p> <p>XII. Registro ante la Secretaría de Educación Pública; y,</p> <p>XIII. Dictamen Estructural vigente realizado por perito en la materia Registrado ante la Dirección de Desarrollo Urbano municipal.</p> | <p>conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Uruapan del Progreso 2011-2033, de conformidad con el artículo 23 de este Reglamento;</p> <p>XII. Registro de la Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, o de cualquier autoridad competente para la autorización en centros educativos, estancias infantiles, guarderías o similares;</p> <p>XIII. Dictamen Estructural vigente realizado por perito en la materia Registrado ante la Dirección de Desarrollo Urbano; y,</p> <p>XIV. Copia de la Póliza vigente del seguro aplicable.</p> |
|---|--|

**CAPÍTULO XI**  
**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ANTE**  
**LA INSTANCIA MUNICIPAL**

**Artículo 87.-** Establecimientos comerciales mostrados en el anexo 25, que para la expedición de licencia municipal de funcionamiento es necesario:

- I. Solicitud firmada por el titular o el representante legal;
- II. Copia de identificación oficial del titular o representante legal;
- III. Identificación oficial de la persona que realice el trámite;
- IV. Cédula de identificación fiscal con obligaciones;
- V. Acreditar la posesión legal del inmueble (copia de escrituras, copia del contrato de arrendamiento o comodato) vigente;
- VI. Copia de comprobante de domicilio del local vigente no mayor a 4 meses;
- VII. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva;
- VIII. Copia del Poder Notarial del Representante Legal;
- IX. Pago de derechos municipales por expedición, si aplicase;
- X. Dictamen positivo emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal en el que exprese que se dan las condiciones de seguridad óptimas para la operación del giro comercial, de conformidad con el artículo 22 de este reglamento, dicho dictamen deberá contar con vigencia no mayor a seis meses de su expedición;
- XI. Licencia de Uso de Suelo Comercial expedida por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente de

**Artículo 88.-** La afirmativa ficta es la figura jurídica por virtud de la cual, ante la omisión de la autoridad de emitir una resolución de manera expresa, se entiende que se resuelve lo solicitado en sentido positivo a favor del particular para acreditar que opera la afirmativa ficta, invariablemente es necesario asegurarse que a la petición se anexaron las constancias y documentos, que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este reglamento para la obtención de una Licencia Municipal de Funcionamiento, así como que los requisitos que se presentaron ante la Secretaría de Fomento Económico a través de la Dirección del Padrón y Licencias de Giros Mercantiles. Si las autoridades no resuelven lo que corresponda en 10 diez días hábiles, se realizará el siguiente procedimiento:

- I. El particular podrá acudir ante el órgano de Control Interno de la Administración Pública Municipal respecto de la autoridad administrativa de que se trate, a solicitar por escrito la certificación de la afirmativa ficta, respecto del acto administrativo solicitado;
- II. Quien ejerza las atribuciones de Contraloría y/o Control Interno, requerirá a la autoridad omisa, el expediente o el escrito de petición que el particular haya solicitado a dicha autoridad, a efecto de corroborar lo establecido en el artículo anterior;
- III. La certificación que se expida hará una relación sucinta de la solicitud presentada y del procedimiento seguido, de la fecha de iniciación y de vencimiento del plazo con que contó la autoridad competente para dictar su resolución y la manifestación de que ha operado la afirmativa ficta;
- IV. Dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de la certificación, quien ejerza las funciones de contraloría; y,
- V. En el caso de quien ejerza las atribuciones de contraloría no dé respuesta a la solicitud de certificación dentro del plazo señalado en la fracción anterior, el particular acreditará la existencia de la afirmativa ficta, con la presentación del documento que acuse de recibo el original,

que contenga la petición formulada en el que aparezca claramente, el sello fechador original de la autoridad administrativa o la constancia de recepción en forma original de la autoridad correspondiente, misma que producirá todos sus efectos legales ante las autoridades administrativas.

**Artículo 89.-** El particular afectado por los actos y resoluciones emitidas por la Autoridad Municipal, podrá optar por interponer el recurso de revisión, mismo que se substanciará conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

**CAPÍTULO XII**  
**ESPECIFICACIONES QUE DEBEN**  
**OBSERVAR LOS GIROS**

**Artículo 90.-** Los giros sin expedición, venta o consumo de bebidas alcohólicas podrán funcionar con un horario libre siempre y cuando no contravenga a los intereses del orden público o social.

**Artículo 91.-** Los Giros Rojos o con venta ocasional de bebidas alcohólicas se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento para la venta, expedición y consumo de bebidas alcohólicas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados de la Presidencia y demás lugares públicos que se estimen pertinentes.

**SEGUNDO.-** Se abrogan las disposiciones anteriores que contravengan lo dispuesto en este ordenamiento, quedando vigentes los aspectos previstos en forma expresa por este último.

**TERCERO.-** En los casos no previstos en este reglamento se actuará con base a las disposiciones legales aplicables del orden Federal, Estatal o Municipal.

**ANEXO 1**

1	437210	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos
2	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
3	461121	Comercio al por menor de carnes rojas
4	461122	Comercio al por menor de carne de aves
5	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos
6	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
7	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
8	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos
9	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
10	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados

11	461190	Comercio al por menor de otros alimentos
12	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo
13	461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco
14	463112	Comercio al por menor de blancos
15	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
16	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
17	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé
18	463213	Comercio al por menor de lencería
19	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia
20	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir
21	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales
22	463218	Comercio al por menor de sombreros
23	463310	Comercio al por menor de calzado
24	464111	Farmacias sin minisúper
25	464112	Farmacias con minisúper
26	464113	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios
27	464121	Comercio al por menor de lentes
28	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos
29	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
30	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
31	465211	Comercio al por menor de discos y casetes
32	465212	Comercio al por menor de juguetes
33	465213	Comercio al por menor de bicicletas
34	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico
35	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
36	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales
37	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería
38	465312	Comercio al por menor de libros
39	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos
40	465911	Comercio al por menor de mascotas
41	465912	Comercio al por menor de regalos
42	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos
43	465914	Comercio al por menor de artículos desechables
44	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
45	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
46	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar
47	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
48	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín
49	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
50	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo

51	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
52	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales
53	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte
54	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles
55	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
56	466410	Comercio al por menor de artículos usados
57	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías
58	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
59	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos
60	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
61	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas
62	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos
63	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares
64	481111	Transporte aéreo regular en líneas aéreas nacionales (oficinas)
65	481112	Transporte aéreo regular en líneas aéreas extranjeras (oficinas)
66	481210	Transporte aéreo no regular (oficinas)
67	482110	Transporte por ferrocarril (oficinas)
68	483111	Transporte marítimo de altura, excepto de petróleo y gas natural (oficinas)
69	483112	Transporte marítimo de cabotaje, excepto de petróleo y gas natural (oficinas)
70	483113	Transporte marítimo de petróleo y gas natural (oficinas)
71	484111	Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración (oficinas)
72	484119	Otro autotransporte local de carga general (oficinas)
73	484121	Autotransporte foráneo de productos agrícolas sin refrigeración
74	484129	Otro autotransporte foráneo de carga general
75	484210	Servicios de mudanzas
76	484221	Autotransporte local de materiales para la construcción
77	484222	Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos
78	484223	Autotransporte local con refrigeración
79	484224	Autotransporte local de madera
80	484229	Otro autotransporte local de carga especializado
81	484231	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción
82	484232	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos
83	484233	Autotransporte foráneo con refrigeración
84	484234	Autotransporte foráneo de madera
85	484239	Otro autotransporte foráneo de carga especializado

86	485111	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en autobuses de ruta fija
87	485112	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en automóviles de ruta fija
88	485113	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en trolebuses y trenes ligeros
89	485114	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en metro
90	485210	Transporte colectivo foráneo de pasajeros de ruta fija
91	485320	Alquiler de automóviles con chofer
92	485410	Transporte escolar y de personal
93	485510	Alquiler de autobuses con chofer
94	485990	Otro transporte terrestre de pasajeros
95	487110	Transporte turístico por tierra
96	487210	Transporte turístico por agua
97	487990	Otro transporte turístico
98	488210	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril
99	488492	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares
100	488511	Servicios de agencias aduanales
101	488519	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga
102	488990	Otros servicios relacionados con el transporte
103	491110	Servicios postales
104	511210	Edición de <i>software</i> y edición de <i>software</i> integrada con la reproducción
105	512210	Productoras discográficas
106	512230	Editoras de música
107	512290	Otros servicios de grabación del sonido
108	518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados
109	519110	Agencias noticiosas
110	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red
111	519190	Otros servicios de suministro de información
112	522220	Fondos y fideicomisos financieros
113	522310	Uniones de crédito
114	522420	Compañías de factoraje financiero
115	523910	Asesoría en inversiones
116	523990	Otros servicios relacionados con la intermediación bursátil
117	524110	Compañías de seguros
118	524120	Fondos de aseguramiento campesino
119	524130	Compañías afianzadoras
120	524210	Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas
121	524220	Administración de cajas de pensión y de seguros independientes
122	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas

123	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas
124	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones
125	531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales
126	531115	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares
127	531116	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial
128	531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces
129	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
130	531311	Servicios de administración de bienes raíces
131	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
132	532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer (oficinas)
133	532122	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer
134	532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales
135	532220	Alquiler de prendas de vestir
136	532291	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
137	532292	Alquiler de instrumentos musicales
138	532299	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
139	532310	Centros generales de alquiler
140	532412	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre
141	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina
142	532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera
143	532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
144	532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios
145	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
146	541110	Bufetes jurídicos
147	541120	Notarías públicas
148	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales
149	541211	Servicios de contabilidad y auditoría
150	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad
151	541310	Servicios de arquitectura
152	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo
153	541330	Servicios de ingeniería
154	541340	Servicios de dibujo
155	541350	Servicios de inspección de edificios
156	541360	Servicios de levantamiento geofísico
157	541370	Servicios de elaboración de mapas
158	541380	Laboratorios de pruebas (No médico)
159	541410	Diseño y decoración de interiores
160	541420	Diseño industrial
161	541430	Diseño gráfico
162	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados

163	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados
164	541610	Servicios de consultoría en administración
165	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente
166	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica
167	541810	Agencias de publicidad
168	541820	Agencias de relaciones públicas
169	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente
170	541840	Agencias de representación de medios
171	541850	Agencias de anuncios publicitarios
172	541860	Agencias de correo directo
173	541870	Distribución de material publicitario
174	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad
175	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
176	541920	Servicios de fotografía y videograbación
177	541930	Servicios de traducción e interpretación
178	541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
179	551111	Corporativos
180	551112	Tenedoras de acciones
181	561110	Servicios de administración de negocios
182	561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
183	561310	Agencias de colocación
184	561320	Agencias de empleo temporal
185	561330	Suministro de personal permanente
186	561410	Servicios de preparación de documentos
187	561421	Servicios de casetas telefónicas
188	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono
189	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines
190	561432	Servicios de acceso a computadoras
191	561440	Agencias de cobranza
192	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera
193	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares
194	561510	Agencias de viajes
195	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes
196	561590	Otros servicios de reservaciones
197	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad
198	561710	Servicios de control y exterminación de plagas
199	561720	Servicios de limpieza de inmuebles
200	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
201	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
202	561790	Otros servicios de limpieza
203	561910	Servicios de empaçado y etiquetado
204	561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales
205	561990	Otros servicios de apoyo a los negocios
206	611691	Servicios de profesores particulares
207	611710	Servicios de apoyo a la educación

208	621311	Consultorios de quiropráctica del sector privado
209	621320	Consultorios de optometría
210	621331	Consultorios de psicología del sector privado
211	621341	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje
212	621391	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado
213	621411	Centros de planificación familiar del sector privado
214	621610	Servicios de enfermería a domicilio
215	621910	Servicios de ambulancias
216	624191	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones
217	624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado
218	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado
219	624231	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado
220	711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos
221	711410	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares
222	711510	Artistas, escritores y técnicos independientes
223	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo
224	721312	Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería
225	722310	Servicios de comedor para empresas e instituciones
226	722320	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales
227	722330	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles
228	811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones
229	811113	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones
230	811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones
231	811122	Tapicería de automóviles y camiones
232	811191	Reparación menor de llantas
233	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico
234	811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
235	811312	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial
236	811314	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios
237	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales

238	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar
239	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
240	811491	Cerrajerías
241	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas
242	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales
243	812110	Salones y clínicas de belleza y peluquerías
244	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías
245	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios
246	813120	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales
247	813130	Asociaciones y organizaciones de profesionistas
248	813140	Asociaciones regulatorias de actividades recreativas
249	813210	Asociaciones y organizaciones religiosas
250	813220	Asociaciones y organizaciones políticas
251	813230	Asociaciones y organizaciones civiles
252	485311	Transporte de pasajeros en taxis de sitio (oficinas)
253	485312	Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo (oficinas)

## ANEXO 2

1	311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate
2	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate
3	311411	Congelación de frutas y verduras
4	311412	Congelación de guisos y otros alimentos preparados
5	311421	Deshidratación de frutas y verduras
6	311422	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación
7	311423	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación
8	311512	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada
9	311513	Elaboración de derivados y fermentos lácteos
10	311520	Elaboración de helados y paletas
11	311613	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles
12	311614	Elaboración de manteca y otras grasas animales comestibles
13	311812	Panificación tradicional
14	311820	Elaboración de galletas y pastas para sopa
15	311910	Elaboración de botanas
16	311922	Elaboración de café tostado y molido
17	311923	Elaboración de café instantáneo
18	311924	Preparación y envasado de té
19	311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas



20	311940	Elaboración de condimentos y aderezos
21	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo
22	311992	Elaboración de levadura
23	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato
24	311999	Elaboración de otros alimentos
25	312210	Beneficio del tabaco
26	313310	Acabado de productos textiles
27	314120	Confección de cortinas, blancos y similares
28	314911	Confección de costales
29	314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos
30	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles
31	315210	Confección de prendas de vestir de cuero, piel y de materiales sucedáneos
32	315991	Confección de sombreros y gorras
33	315999	Confección de otros accesorios y prendas de vestir no clasificados en otra parte
34	316211	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero
35	316212	Fabricación de calzado con corte de tela
36	316213	Fabricación de calzado de plástico
37	316214	Fabricación de calzado de hule
38	316219	Fabricación de huaraches y calzado de otro tipo de materiales
39	316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares
40	316999	Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos
41	321910	Fabricación de productos de madera para la construcción
42	321920	Fabricación de productos para embalaje y envases de madera
43	321991	Fabricación de productos de materiales trenzables, excepto palma
44	321992	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar
45	321993	Fabricación de productos de madera de uso industrial
46	321999	Fabricación de otros productos de madera
47	322220	Fabricación de bolsas de papel y productos celulósicos recubiertos y tratados
48	323119	Impresión de formas continuas y otros impresos
49	323120	Industrias conexas a la impresión
50	332310	Fabricación de estructuras metálicas
51	332320	Fabricación de productos de herrería
52	337920	Fabricación de persianas y cortineros
53	339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos

54	339913	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales
55	339914	Metalistería de metales no preciosos
56	339950	Fabricación de anuncios y señalamientos
57	462111	Comercio al por menor en supermercados
58	462112	Comercio al por menor en minisupers
59	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales
60	463111	Comercio al por menor de telas
61	463217	Comercio al por menor de pañales desechables
62	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares
63	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
64	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones
65	468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor
66	492110	Servicios de mensajería y paquetería foránea
67	492210	Servicios de mensajería y paquetería local
68	511111	Edición de periódicos
69	511112	Edición de periódicos integrada con la impresión
70	511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas
71	511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión
72	511131	Edición de libros
73	511132	Edición de libros integrada con la impresión
74	511141	Edición de directorios y de listas de correo
75	511142	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión
76	511191	Edición de otros materiales
77	511192	Edición de otros materiales integrada con la impresión
78	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales
79	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video
80	512220	Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución
81	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales

82	515110	Transmisión de programas de radio
83	515120	Transmisión de programas de televisión
84	515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales
85	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado
86	522320	Cajas de ahorro popular
87	522390	Otras instituciones de ahorro y préstamo
88	522410	Arrendadoras financieras
89	522430	Sociedades financieras de objeto limitado
90	522440	Compañías de autofinanciamiento
91	522451	Montepíos
92	522452	Casas de empeño
93	522460	Sociedades financieras de objeto múltiple
94	522490	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil
95	522510	Servicios relacionados con la intermediación crediticia no bursátil
96	523110	Casas de bolsa
97	523121	Casas de cambio
98	523122	Centros cambiarios
99	532110	Alquiler de automóviles sin chofer
100	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado
101	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado
102	611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado
103	624111	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado
104	713992	Clubes o ligas de aficionados
105	722511	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida
106	722512	Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos
107	722513	Restaurantes con servicio de preparación de antojitos
108	722514	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas
109	722515	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares
110	722516	Restaurantes de autoservicio
111	722517	Restaurantes con servicio de preparación de pizzas, hamburguesas, hot dogs y pollos rostizados para llevar
112		Barberías, estéticas, spa
113	722519	Servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato
114	812120	Baños públicos
115	812130	Sanitarios públicos y boquerías
116	812210	Lavanderías y tintorerías

ANEXO 3

1	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado
2	541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado
3	621111	Consultorios de medicina general del sector privado
4	621113	Consultorios de medicina especializada del sector privado
5	621211	Consultorios dentales del sector privado
6	621398	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud
7	811492	Reparación y mantenimiento de motocicletas
8	811119	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones

ANEXO 4

1	811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones
---	--------	--

ANEXO 5

1	311511	Elaboración de leche líquida
2	311921	Beneficio del café
3	312221	Elaboración de cigarros
4	312222	Elaboración de puros y otros productos de tabaco
5	314110	Fabricación de alfombras y tapetes
6	314992	Fabricación de redes y otros productos de cordelería
7	314993	Fabricación de productos textiles reciclados
8	314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte
9	315110	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto
10	315191	Fabricación de ropa interior de tejido de punto
11	315192	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto
12	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir
13	315222	Confección en serie de camisas
14	315223	Confección en serie de uniformes
15	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos
16	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida
17	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles
18	322210	Fabricación de envases de cartón
19	322230	Fabricación de productos de papelería
20	322299	Fabricación de otros productos de cartón y papel
21	323111	Impresión de libros, periódicos y revistas
22	327211	Fabricación de vidrio
23	327212	Fabricación de espejos
24	327213	Fabricación de envases y ampollitas de vidrio
25	327214	Fabricación de fibra de vidrio
26	327215	Fabricación de artículos de vidrio de uso doméstico
27	327216	Fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial
28	327219	Fabricación de otros productos de vidrio
29	327910	Fabricación de productos abrasivos
30	327991	Fabricación de productos a base de piedras de cantera

31	327999	Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos
32	331420	Laminación secundaria de cobre
33	331490	Laminación secundaria de otros metales no ferrosos
34	332710	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general
35	333111	Fabricación de maquinaria y equipo agrícola
36	333112	Fabricación de maquinaria y equipo pecuario
37	334110	Fabricación de computadoras y equipo periférico
38	334210	Fabricación de equipo telefónico
39	334220	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio y televisión, y equipo de comunicación inalámbrico
40	334290	Fabricación de otros equipos de comunicación
41	334310	Fabricación de equipo de audio y de video
42	334410	Fabricación de componentes electrónicos
43	334511	Fabricación de relojes
44	334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico
45	334610	Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos
46	335120	Fabricación de lámparas ornamentales
47	335210	Fabricación de enseres electrodomésticos menores
48	335220	Fabricación de aparatos de línea blanca
49	335311	Fabricación de motores y generadores eléctricos
50	335312	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica
51	335920	Fabricación de cables de conducción eléctrica
52	335930	Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas
53	335991	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito
54	335999	Fabricación de otros productos eléctricos
55	336992	Fabricación de bicicletas y triciclos
56	337110	Fabricación de cocinas integrales y muebles modulares de baño
57	337120	Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería
58	337210	Fabricación de muebles de oficina y estantería
59	339920	Fabricación de artículos deportivos
60	339940	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina
61	339991	Fabricación de instrumentos musicales
62	339992	Fabricación de cierres, botones y agujas
63	339993	Fabricación de escobas, cepillos y similares
64	339995	Fabricación de ataúdes
65	431110	Comercio al por mayor de abarrotes
66	431130	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas
67	431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
68	431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería
69	431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles
70	431192	Comercio al por mayor de botanas y frituras

71	431193	Comercio al por mayor de conservas alimenticias
72	431194	Comercio al por mayor de miel
73	431199	Comercio al por mayor de otros alimentos
74	431211	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo
75	431220	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco
76	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas
77	432112	Comercio al por mayor de blancos
78	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles
79	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles
80	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir
81	432130	Comercio al por mayor de calzado
82	433110	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos
83	433210	Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos
84	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes
85	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes
86	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas
87	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos
88	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería
89	433420	Comercio al por mayor de libros
90	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
91	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
92	434112	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas
93	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava
94	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos
95	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura
96	434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria
97	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico
98	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos
99	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias
100	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables
101	435110	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca

102	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería
103	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera
104	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía
105	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
106	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
107	435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales
108	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo
109	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina
110	435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general
111	436111	Comercio al por mayor de camiones
112	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
113	437111	Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos
114	437112	Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos
115	437113	Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos
116	468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos
117	468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados
118	468311	Comercio al por menor de motocicletas
119	468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor
120	488410	Servicios de grúa
121	488491	Servicios de administración de centrales camioneras
122	493111	Almacenes generales de depósito
123	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas
124	493120	Almacenamiento con refrigeración
125	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración
126	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas

127	512111	Producción de películas
128	512112	Producción de programas para la televisión
129	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales
130	512130	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales
131	517110	Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas
132	517210	Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas
133	517410	Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite
134	517910	Otros servicios de telecomunicaciones
135	522110	Banca múltiple
136	522210	Banca de desarrollo
137	532411	Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales
138	623311	Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos
139	623991	Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector privado
140	624121	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados
141	624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado
142	624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas
143	711111	Compañías de teatro del sector privado
144	711121	Compañías de danza del sector privado
145	711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado
146	711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado
147	711212	Equipos deportivos profesionales
148	711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos
149	712111	Museos del sector privado
150	712120	Sitios históricos
151	713120	Casas de juegos electrónicos
152	713941	Clubes deportivos del sector privado
153	713943	Centros de acondicionamiento físico del sector privado
154	713950	Boliches

155	713998	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado
156	721112	Hoteles sin otros servicios integrados
157	721113	Moteles
158	721190	Cabañas, villas y similares
159	721210	Campamentos y albergues recreativos
160	812310	Servicios funerarios
161	812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores

**ANEXO 6**

1	431121	Comercio al por mayor de carnes rojas
2	431122	Comercio al por mayor de carne de aves
3	431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos
4	431140	Comercio al por mayor de huevo
5	431160	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos
6	431170	Comercio al por mayor de embutidos

**ANEXO 7**

1	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera
---	--------	--

**ANEXO 8**

1	311110	Elaboración de alimentos para animales
2	311211	Beneficio del arroz
3	311212	Elaboración de harina de trigo
4	311213	Elaboración de harina de maíz
5	311214	Elaboración de harina de otros productos agrícolas
6	311215	Elaboración de malta
7	311221	Elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados
8	311222	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles
9	311230	Elaboración de cereales para el desayuno
10	311311	Elaboración de azúcar de caña
11	311319	Elaboración de otros azúcares
12	311612	Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles
13	311710	Preparación y envasado de pescados y mariscos
14	311811	Panificación industrial
15	312111	Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas
16	312112	Purificación y embotellado de agua
17	312113	Elaboración de hielo
18	313111	Preparación e hilado de fibras duras naturales
19	313112	Preparación e hilado de fibras blandas naturales
20	313113	Fabricación de hilos para coser y bordar

21	313210	Fabricación de telas anchas de tejido de trama
22	313220	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería
23	313230	Fabricación de telas no tejidas (comprimidas)
24	313240	Fabricación de telas de tejido de punto
25	316110	Curtido y acabado de cuero y piel
26	321210	Fabricación de laminados y aglutinados de madera
27	325993	Fabricación de resinas de plásticos reciclados
28	327310	Fabricación de cemento y productos a base de cemento en plantas integradas
29	327320	Fabricación de concreto
30	327330	Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto
31	327391	Fabricación de productos preesforzados de concreto
32	327399	Fabricación de otros productos de cemento y concreto
33	327410	Fabricación de cal
34	327420	Fabricación de yeso y productos de yeso
35	335110	Fabricación de focos
36	336210	Fabricación de carrocerías y remolques
37	337910	Fabricación de colchones
38	339111	Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio
39	339112	Fabricación de material desechable de uso médico
40	339113	Fabricación de artículos oftálmicos
41	339930	Fabricación de juguetes
42	339994	Fabricación de velas y veladoras
43	339999	Otras industrias manufactureras
44	434226	Comercio al por mayor de pintura
45	562112	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos
46	811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones
47	811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones
48	321111	Aserraderos integrados
49	321112	Aserrado de tablas y tablonés
50	321113	Tratamiento de la madera y fabricación de postes y durmientes

**ANEXO 9**

1	313320	Fabricación de telas recubiertas
2	467113	Comercio al por menor de pintura

**ANEXO 10**

1	562111	Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos
2	621115	Clínicas de consultorios médicos del sector privado
3	621491	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización
4	622111	Hospitales generales del sector privado

5	622211	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado
6	622311	Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas
7	623111	Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales
8	623211	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental
9	623221	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción
10	712131	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado
11	811199	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones
12	325610	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos
13	811111	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones
14	811114	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones
15	811115	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones
16	325610	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos
17	325411	Fabricación de materias primas para la industria farmacéutica
18	325412	Fabricación de preparaciones farmacéuticas
19	325991	Fabricación de cerillos
20	326110	Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible
21	325520	Fabricación de adhesivos
22	325620	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador
23	325910	Fabricación de tintas para impresión
24	325999	Fabricación de otros productos químicos
25	321111	Aserraderos integrados
26	321112	Aserrado de tablas y tablones
27	321113	Tratamiento de la madera y fabricación de postes y durmientes

ANEXO 11

1	621511	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado
2	621991	Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado
3	811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal
4	811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
5	434228	Comercio al por mayor de ganado y aves en pie
6	434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria

ANEXO 12

1	325510	Fabricación de pinturas y recubrimientos
2	325992	Fabricación de películas, placas y papel fotosensible para fotografía
3	326120	Fabricación de tubería y conexiones, y tubos para embalaje
4	326130	Fabricación de laminados de plástico rígido
5	326140	Fabricación de espumas y productos de poliestireno
6	326150	Fabricación de espumas y productos de uretano
7	326160	Fabricación de botellas de plástico
8	326191	Fabricación de productos de plástico para el hogar con y sin reforzamiento
9	326192	Fabricación de autopartes de plástico con y sin reforzamiento
10	326193	Fabricación de envases y contenedores de plástico para embalaje con y sin reforzamiento
11	326198	Fabricación de otros productos de plástico con reforzamiento
12	326199	Fabricación de otros productos de plástico sin reforzamiento
13	326211	Fabricación de llantas y cámaras
14	326212	Revitalización de llantas
15	326220	Fabricación de bandas y mangueras de hule y de plástico
16	326290	Fabricación de otros productos de hule
17	327111	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza
18	327112	Fabricación de muebles de baño
19	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones
20	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos
21	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón
22	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio
23	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico
24	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho
25	312139	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas
26	312141	Elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña
27	312142	Elaboración de bebidas destiladas de agave
28	312143	Obtención de alcohol etílico potable
29	434222	Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial

ANEXO 13

1	621421	Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos
2	721111	Hoteles con otros servicios integrados
3	721311	Pensiones y casas de huéspedes

ANEXO 14

1	713991	Billares
---	--------	----------

ANEXO 15

1	561610	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo
---	--------	---

**ANEXO 16**

1	713210	Casinos
2	721120	Hoteles con casino

**ANEXO 17**

1	532230	Alquiler de videocasetes y discos
---	--------	-----------------------------------

**ANEXO 18**

1	311830	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal
---	--------	---

**ANEXO 19**

1	326194	Fabricación de otros productos de plástico de uso industrial sin reforzamiento
2	327121	Fabricación de ladrillos no refractarios
3	327122	Fabricación de azulejos y losetas no refractarias
4	327123	Fabricación de productos refractarios
5	331111	Complejos siderúrgicos
6	331112	Fabricación de desbastes primarios y ferroaleaciones
7	331210	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero
8	331220	Fabricación de otros productos de hierro y acero
9	331310	Industria básica del aluminio
10	331411	Fundición y refinación de cobre
11	331412	Fundición y refinación de metales preciosos
12	331419	Fundición y refinación de otros metales no ferrosos
13	331510	Moldeo por fundición de piezas de hierro y acero
14	331520	Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas
15	332110	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados
16	332211	Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor
17	332212	Fabricación de utensilios de cocina metálicos
18	332410	Fabricación de calderas industriales
19	332420	Fabricación de tanques metálicos de calibre grueso
20	332430	Fabricación de envases metálicos de calibre ligero
21	332510	Fabricación de herrajes y cerraduras
22	332610	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes
23	332720	Fabricación de tornillos, tuercas, remaches y similares
24	332810	Recubrimientos y terminados metálicos
25	332910	Fabricación de válvulas metálicas
26	332991	Fabricación de baleros y rodamientos
27	332999	Fabricación de otros productos metálicos
28	333241	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la madera
29	333242	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del hule y del plástico
30	333243	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria alimentaria y de las bebidas

31	333244	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil
32	333245	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la impresión
33	333246	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del vidrio y otros minerales no metálicos
34	333249	Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras
35	333311	Fabricación de aparatos fotográficos
36	333312	Fabricación de máquinas fotocopiadoras
37	333319	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios
38	333411	Fabricación de equipo de aire acondicionado y calefacción
39	333412	Fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial
40	333510	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmeccánica
41	333610	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones
42	333910	Fabricación de bombas y sistemas de bombeo
43	333920	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar
44	333991	Fabricación de equipo para soldar y soldaduras
45	333992	Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empacar
46	333993	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar
47	333999	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general
48	335910	Fabricación de acumuladores y pilas
49	336110	Fabricación de automóviles y camionetas
50	336120	Fabricación de camiones y tractocamiones
51	336310	Fabricación de motores y sus partes para vehículos automotrices
52	336320	Fabricación de equipo eléctrico y electrónico y sus partes para vehículos automotores
53	336330	Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión para vehículos automotrices
54	336340	Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices
55	336350	Fabricación de partes de sistemas de transmisión para vehículos automotores
56	336360	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores
57	336370	Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices
58	336390	Fabricación de otras partes para vehículos automotrices

59	336510	Fabricación de equipo ferroviario
60	336610	Fabricación de embarcaciones
61	336991	Fabricación de motocicletas
62	336999	Fabricación de otro equipo de transporte
63	486210	Transporte de gas natural por ductos
64	713111	Parques de diversiones y temáticos del sector privado
65	713113	Parques acuáticos y balnearios del sector privado
66	713910	Campos de golf

## ANEXO 20

1	325920	Fabricación de explosivos
---	--------	---------------------------

## ANEXO 21

1	434111	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra
2	468411	Comercio al por menor de gasolina y diesel
3	468412	Comercio al por menor de gas L.P. en cilindros y para tanques estacionarios
4	468413	Comercio al por menor de gas L.P. en estaciones de carburación
5	468419	Comercio al por menor de otros combustibles

## ANEXO 22

1	434230	Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial
---	--------	---

## ANEXO 23

1	325999	Fabricación de otros productos químicos
---	--------	---

## ANEXO 24

1	611431	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado
2	611151	Escuelas de educación media técnica terminal del sector privado
3	611161	Escuelas de educación media superior del sector privado
4	611211	Escuelas de educación técnica superior del sector privado
5	611311	Escuelas de educación superior del sector privado
6	611411	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado
7	611421	Escuelas de computación del sector privado
8	611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios
9	611611	Escuelas de arte del sector privado
10	611621	Escuelas de deporte del sector privado
11	611631	Escuelas de idiomas del sector privado

## ANEXO 25

1	611111	Escuelas de educación preescolar del sector privado
2	611121	Escuelas de educación primaria del sector privado
3	611131	Escuelas de educación secundaria general del sector privado
4	611141	Escuelas de educación secundaria técnica del sector privado
5	611171	Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación
6	611181	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales
7	624411	Guarderías del sector privado

COPIA SIN VALOR LEGAL